

15 de septiembre de 2015

Lcda. Iraelia Pernas
Po Box 363395
San Juan P.R. 00936-3395
Email: ipernas@acodese.com

Estimada Lcda. Pernas:

Reciba un saludo cordial de MAPFRE Life insurance of Puerto Rico y este servidor.

En respuesta al correo electrónico recibido el 14 de septiembre 2015 por la compañía ACOSESE en el cual se hace mención a la solicitud del Colegio de Médicos Cirujanos y la Asociación de Hospitales de Puerto Rico sobre la transición hacia la implementación de la nueva norma ICD-10 a partir de 1 octubre de 2015, le informamos los cambios más significativos.

Todas las reclamaciones cuyos servicios se incurran desde el 1de octubre de 2015 se deben recibir con el código de diagnóstico ICD10. De igual forma, reclamaciones por servicios incurridos hasta el 30 de septiembre de 2015 serán aceptadas con el código ICD9. Reclamaciones de servicios que fluctúen entre el 30 de septiembre al 1 de octubre de 2015, entiéndase en adelante, deben ser entregadas con sus códigos correspondientes. Esto aplica también a las solicitudes de pre-autorizaciones médicas y manejos de caso.

MAPFRE Life Insurance aceptará facturas por servicios cubiertos aunque no cumplan estrictamente con el código preciso de diagnóstico de ICD10, siempre y cuando, incluya un código relacionado que sea en nomenclatura de ICD10 y de la misma familia de diagnóstico durante los primeros 12 meses de implementación. Así cumplimos con lo recomendado por CMS.

Nos reiteramos en continuar asistiéndolos con esta o cualquier otra información que sea valiosa a nuestros proveedores. 787.250.6500. De necesitar asistencia con las nuevas normas y procesos podrá comunicarse con Sr. Jaime Rivera – Gerente de reclamaciones al teléfono 787-250-6500 extensión 2016

Cordialmente,



Eduardo Rodriguez
Gerente, Proveedores